



Lanús, 21 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.237.

#### **VISTO**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.966/19; el Decreto Municipal N° 1.606/21; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) cuya jerarquía Constitucional es reconocida en el artículo 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, establece que los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias para "...la conservación, el desarrollo y la difusión... de la cultura y el arte...";

Que, mediante la Ordenanza N° 12.966, promulgada con fecha 26 de noviembre del año 2019, se deslindaron las funciones y competencias correspondientes a cada una de las Secretarías que auxilian al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a través del Decreto N° 1.606/21 se modificó la denominación de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, la cual pasó a denominarse Secretaría de Cultura e Integración Social;

Que, dentro de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura e Integración Social se encuentran - entre otras -, asistir al Intendente Municipal "... en el desarrollo de proyectos que involucren ámbitos de desarrollo personal y profesional..." y "...Promover el desarrollo Cultural Local, impulsando artistas locales...";

Que, desde la Secretaría de Cultura e Integración Social se impulsa como actividad de Interés Municipal, el concurso de "6° Premio MACSUR a las Artes Visuales 2023";

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Declarar de Interés Municipal y Cultural, la actividad organizada y desarrollada por la Secretaría de Cultura e Integración Social, durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año 2023, detalladas en el ANEXO I, que forma parte integrante de este acto.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Comunicación Social; notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 21/12/2022 10:25:06hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIVONI Thelma Paula  
Fecha: 21/12/2022 12:43:48hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 21/12/2022 14:55:46hs



## 6TO PREMIO MACSUR A LAS ARTES VISUALES 2023 BASES Y CONDICIONES

La MUNICIPALIDAD DE LANÚS, con domicilio legal en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Lanús Oeste, de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Secretaría de Cultura e Integración Social, en adelante el “Organizador”, llevará adelante el Premio Adquisición “6to Premio MACSUR a las Artes Visuales 2023” (el “Concurso”), dirigido a todas las personas que residan en el territorio de la República Argentina, durante el mes de febrero del año 2023, el cual quedará sujeto a las siguientes bases y condiciones.

**ARTÍCULO I:** La Municipalidad de Lanús instituye “el Concurso”, que tiene como objetivo promover e impulsar a artistas para que con sus obras contribuyan al fortalecimiento de nuestra cultura.

**ARTÍCULO II:** El Organizador será el encargado de otorgar los Premios Adquisición MACSUR.

**ARTÍCULO III:** El Concurso tendrá cuatro (4) etapas: 1<sup>er</sup> etapa, de inscripción; 2<sup>da</sup> etapa, de selección de obras; 3<sup>er</sup> etapa, de premiación por un jurado convocado a tal efecto; y 4<sup>ta</sup> etapa, un (1) premio seleccionado por el público.

**ARTÍCULO IV:** Las obras ganadoras quedarán irrevocablemente en poder del MACSUR como parte de su acervo, sin que esto genere derecho a compensación o pago de importe alguno a favor de los autores de las mismas (excepto los correspondientes Premios Adquisición). Por consiguiente, los participantes aceptan traspasar el dominio de las obras a favor del MACSUR incluyendo su difusión, y la utilización de su imagen en publicaciones institucionales o requeridas por terceros.

**ARTÍCULO V: CONVOCATORIA:** El Organizador convoca a participar del 6to Premio MACSUR a las Artes Visuales 2023, a artistas plásticos mayores de dieciocho (18) años, argentinos y extranjeros, con un mínimo de dos (2) años de residencia en el país. No podrán participar del concurso personas jurídicas ni humanas menores de dieciocho (18) años, domiciliadas fuera del territorio argentino, empleadas por el Organizador, que se hubieran desvinculado dentro de los

treinta (30) días corridos anteriores a la fecha del comienzo del concurso, o que tuvieran vínculos manifiestos con los miembros del Jurado y/o al Complejo Cultural Leonardo Favio y/o MACSUR, sus cónyuges y/o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

#### **ARTÍCULO VI. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS AL CONCURSO. INSCRIPCIÓN**

Cada artista participará con una (1) obra original no premiada en otro concurso. Las medidas totales (incluido el marco) no deberán exceder los (80 cm) de alto x (80 cm) de ancho y (40 cm) de profundidad. Se permite la inscripción de obras compuestas por más de una parte, siempre que se respete el máximo establecido como medida total. Serán admitidas todas las disciplinas de las artes visuales que respeten las medidas establecidas. No participarán los videos, audio visuales.

**Inscripción:** será **ONLINE** únicamente. El formulario podrá ser descargado del sitio web [www.macsurlanus.gob.ar](http://www.macsurlanus.gob.ar) y de las redes sociales del Museo de Arte Contemporáneo del Sur. Dicha ficha - por la cual se manifiesta conocer y aceptar el presente reglamento -, tendrá carácter de Declaración Jurada. En el mismo acto de finalización de carga de datos y documentos, se generará una respuesta automática que dará cuenta de la recepción del material. Los concursantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes y en el formulario de inscripción, quedarán formalmente inscritos; en caso contrario recibirán el material, pero no se validará la inscripción.

#### **¿Qué se debe enviar?**

I.- Tres (3) fotografías en formato JPG: una de la obra a concursar completa INCLUIDO EL MARCO y (2) con detalles de la misma. Los archivos deberán ser nombrados con el nombre del artista y el título de la obra.

II.- La ficha de inscripción completa, con los datos personales y los datos técnicos de la obra.

III.- Un currículum, con una síntesis de formación, trayectoria y exposiciones (que no exceda los 2000 caracteres).

IV.- Una copia del documento de identidad: anverso y reverso.

V.- En un PDF tres (3) imágenes de obras de su producción.

#### **ARTÍCULO VII. SELECCIÓN, ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LAS OBRAS.**

Finalizados los plazos de inscripción, el jurado designado a tal efecto realizará una primera etapa de selección, a través de la visualización de fotografías en alta calidad. Posteriormente, se llevará a cabo la publicación de las obras seleccionadas en la página web del MACSUR, en redes sociales del museo y en la página web de la Municipalidad de Lanús.

Todas las obras seleccionadas participarán de la exhibición "6to. Premio MACSUR a las Artes Visuales 2023". Tanto las seleccionadas como aquellas que resulten premiadas, serán instaladas



y exhibidas en las Salas de MACSUR y Museos o Centros Culturales de la República Argentina a designar oportunamente.

Los concursantes aceptan que las obras seleccionadas sean expuestas durante el año 2023 en muestras itinerantes en diversos centros culturales, museos y espacios del país. Asimismo, ceden al Organizador los derechos de exposición, reproducción y difusión en cualquier lugar, formato o soporte que determine la curaduría del MACSUR, por tiempo indeterminado, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por dichos conceptos.

#### **ARTÍCULO VIII.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LAS OBRAS QUE RESULTEN FINALISTAS**

Las obras seleccionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos para su exhibición:

- a) Estar enmarcadas o tener un sistema que facilite su montaje y exhibición.
- b) Si tuvieran como soporte, papel o similar, deberán estar protegidas por material adecuado para preservarlas de posibles deterioros.

No se aceptarán obras que no cumplan con estos requisitos y los que hagan a la seguridad de las mismas.

#### **ARTÍCULO IX. DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS.**

Las obras seleccionadas por el jurado de primera instancia se recibirán (junto con la documentación requerida), en el Museo de Arte Contemporáneo del Sur, sito en Av. 25 de Mayo N° 131, Lanús Oeste, Código Postal 1824, de martes a domingo, en el horario de 12.30 a 19 hs., desde el día 13 de febrero hasta el 27 de febrero del año 2023 inclusive.

Los costos de transporte - envío y retiro - serán a cuenta y riesgo exclusivo de los aspirantes al concurso. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir las obras y/o los artistas al momento de transportarlas. El embalaje de las mismas deberá estar claramente identificado con los siguientes datos: apellido y nombre del aspirante, seudónimo en caso de tenerlo, nombre de la obra, medidas, técnica utilizada y año. Asimismo, deberá presentarse copia del DNI del artista y un certificado de autenticidad. En caso de enviarla por un tercero, éste deberá acudir con una nota de autorización firmada por el artista y fotocopia de DNI de ambos.

#### **ARTÍCULO X. EXHIBICIÓN**

Las obras seleccionadas serán exhibidas en una muestra a realizarse entre los meses de marzo, abril y mayo del año 2023.

El diseño y dirección del montaje de la muestra será de pertinencia exclusiva del Museo de Arte Contemporáneo del Sur. Sólo en caso que la institución lo requiera, los artistas deberán

colaborar en el montaje de sus obras. En caso de que el curador de la exhibición determine que la obra requiriese un montaje especial, los autores serán los encargados de manera presencial y personal en el espacio previamente asignado.

El equipamiento técnico de imagen, sonido u otros específicos que requieran las obras será provisto por los artistas.

#### **ARTÍCULO XI. JURADO. MIEMBROS INTEGRANTES.**

Los Jurados actuarán en las etapas de selección y premiación. Realizada la selección, se conformará un Acta firmada por sus integrantes y supervisada por el Organizador. En la etapa de premiación el Jurado determinará quiénes son los ganadores del Primer y Segundo Premio Adquisición; su veredicto será de carácter definitivo e inapelable.

Si por razones de fuerza mayor alguno de los miembros designados no pudiera estar presente, el Organizador podrá designar un reemplazante o disponer la continuidad de la actividad con los miembros presentes.

Los participantes, no podrán apelar el veredicto de los Jurados ni recusar a sus integrantes.

#### **JURADO DE SELECCIÓN**

-GISELA BANZER

-EMANUEL REYES

-FABIANA BARREDA

#### **JURADO PREMIACION**

-ALEJANDRA BARREDA

-MARCELO GURRUCHAGA

-CLAUDIO RONCOLI

#### **ARTÍCULO XII. LOS PREMIOS**

Se establece un premio Adquisición por cada puesto:

- Primer Premio: \$110.000
- Segundo Premio: \$70.000
- Primer premio seleccionado por el Público: \$60.000
- Menciones Honoríficas

Se notificará al participante que resulte ganador a efectos que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos. El concursante que no cumpliera con dicha acreditación en el plazo antes indicado será eliminado de pleno derecho y sin necesidad de notificación alguna. El premio será entregado al ganador definitivo en el MACSUR, previa coordinación del día y en el plazo legal. Los premios son de carácter personal y no podrán ser cedidos a terceras personas.



## **ARTÍCULO XII. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN.**

La sola inscripción y participación en el concurso implica el total conocimiento y aceptación de este reglamento en todas sus partes, normas y fechas establecidas, así como los procedimientos establecidos por el Organizador.

A través de su inscripción, los participantes ceden a favor del Organizador el derecho de difusión de sus nombres, datos personales, voz e imágenes, por los medios y las formas en las que este considere apropiados, con fines publicitarios y /o promocionales del concurso, sin derecho a compensación alguna y sin límite de tiempo ni de pasadas. La cesión en cuestión involucra la grabación en vídeo de la entrega de los premios.

El Organizador podrá suspender, interrumpir o alterar el concurso por caso fortuito, fuerza mayor, o razones de mérito y conveniencia, circunstancias estas que de ocurrir serán informadas por los mismos medios empleados para la difusión del evento.

Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Organizador y su decisión será inapelable.

## **ARTÍCULO XIII - RESPONSABILIDAD**

Ni el Organizador ni la Municipalidad de Lanús serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los concursantes, sus acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación del concurso y/o con motivo o en ocasión del retiro y/o asignación del Premio y/o utilización del mismo. Ni por fallas en la red de celulares, de Internet, desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del concurso.

## **ARTÍCULO XIV – DATOS PERSONALES**

Los Datos de los Participantes serán incluidos en una base de datos de titularidad del Organizador. Finalizado el concurso y adjudicados los premios, la base de datos personales correspondiente al concurso será destruida, sin perjuicio de que el Organizador mantendrá aquellos datos que sean necesarios para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. Durante la Vigencia del concurso y hasta el momento de la destrucción de la base de datos personales, el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. El Organizador no se responsabiliza por la veracidad de los datos ofrecidos por los

Participantes y se reserva el derecho a corroborar estos datos, pudiendo solicitar información adicional a tal efecto. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente, por correo electrónico a [info@macsurlanus.gob.ar](mailto:info@macsurlanus.gob.ar).

#### **ARTÍCULO XV – CONSULTA**

Las presentes Bases y Condiciones podrán consultarse en las siguientes redes sociales: IG:macsur.lanus, FB:@macsur.lanus y/o ser solicitadas por correo a [info@macsurlanus.gob.ar](mailto:info@macsurlanus.gob.ar).

#### **ARTÍCULO XVI - FUERO**

Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del concurso, el Organizador y los participantes se someten a los Juzgados Ordinarios del Departamento Judicial de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Link de acceso al formulario:

<https://forms.gle/RZ3CwxfxUwaBAGQz9>

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 21/12/2022 10:43:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIVONI Thelma Paula  
Fecha: 21/12/2022 12:43:57hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 21/12/2022 14:56:18hs